

**ACUERDO N° 007 DE 2004**

**CONSEJO DIRECTIVO  
28 DE JUNIO DE 2004**

Por medio del cual se autoriza préstamo para capacitación de un funcionario de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Estatuto General es de su competencia autorizar comisiones de estudio los programas de capacitación Institucional otorgar reconocimientos especiales.

Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo N° 010 de 2002 autorizó al a rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes para crear el rubro denominado préstamo para capacitación y realizar los créditos y contracreditos que se hicieren necesarios para el buen funcionamiento de la Institución y las condiciones de amortización correspondientes.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°010 de 2003 aprobó el presupuesto vigencia 2004.

Que de conformidad con lo autorizado por el Consejo Directivo, se incluyo en el presupuesto para vigencia 2004, el rubro denominado Préstamo para capacitación, código presupuestal N°030508-5-8-6.

Que en sesión de Consejo Directivo del día 28 de junio de 2004, aprobó autorizar al doctor GILBERTOP POLO SANDOVAL Coordinador del Area Contable, préstamo para capacitación para cursar Especialización en la Universidad Tecnológica de Bolívar admitió en la Especialización en DERECHO EMPRESARIAL la cual se cursará en cinco ciclos la ciudad de Cartagena.

Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar préstamo de capacitación al funcionario al doctor GILBERTOP POLO SANDOVAL Coordinador del Area Contable, préstamo para capacitación para cursar Especialización en la Universidad Tecnológica de Bolívar



HOJA N° 2 DEL ACUERDO N° 007 DE 2004 CONCEJO DIRECTIVO DE  
LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

admitió en la Especialización en DERECHO EMPRESARIAL la cual se cursará en cinco ciclos la ciudad de Cartagena, la suma aprobada es la correspondiente para cubrir la matrícula de los cinco ciclos académicos correspondientes, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para efectuar los ajustes, adiciones, los traslados presupuestales y correcciones aritméticas pertinentes y las operaciones contables que se estimen necesarias para el cabal cumplimiento y para la buena marcha de la Institución y del Convenio suscrito, y el cabal cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los

28 JUN. 2004

  
**HERNANDO PEREIRA BRIEVA**  
Presidente

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria